



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ACTA N° 46-2024 EXTRAORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las doce horas del día quince de noviembre de dos mil veinticuatro, los señores miembros del Consejo Directivo: Coronel de Caballería DEM Roberto García Ochoa, Presidente, quien comparece a través de video llamada por medio de la plataforma Skype; TCnel. Inf. Wilmar Alberto Gómez Torres, Vicepresidente; Cap. Fgta. DEM Erick Iván Mangandi Serrano, Secretario, Cnel. y Licda. María Armida Aguilar Rodríguez, Primer Vocal y TCnel. PA DEM José Aquilino Sigüenza Sigüenza, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 15NOV024.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo, se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

II. LECTURA DE ACTA N° 45-2024

Se dio lectura al Acta N° 45-2024 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 45-2024, se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

III. OFICIO COSAM

El Sr. Gerente General informó al Consejo Directivo que se recibió oficio del COSAM, que se detalla a continuación:

OFICIO RECIBIDO		ACUERDO N° 3																																							
<p>1.- Oficio N° 1416 US/COSAM de fecha 14OCT024, en el cual solicita autorización para la reorientación de los fondos presupuestados para la ADQUISICION DE IMPLANTES DENTALES 2024, para que se realice la ADQUISICIÓN DE EQUIPO ODONTOLÓGICO PARA LA ESPECIALIDAD DE IMPLANTOLOGIA Y CIRUGÍA ORAL DEL HMC, 2024 por un monto de CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 28/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$51,640.28).</p>		<p>1.- Oficio N° 1416 US/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza la reorientación de fondos de acuerdo al detalle siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>IT</th> <th>ESPECÍFICO</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PRESUPUESTO ACTUAL</th> <th>MONTO A DISMINUIR</th> <th>MONTO A AUMENTAR</th> <th>PRESUPUESTO MODIFICADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0305</td> <td>54113</td> <td>Materiales e Instrumental de laboratorios y Uso Médico</td> <td>\$ 51,640.23</td> <td>\$51,640.24</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>0305</td> <td>61103</td> <td>Equipos Médicos y de laboratorios</td> <td></td> <td></td> <td>\$ 42,500.00</td> <td>\$ 42,500.00</td> </tr> <tr> <td>0305</td> <td>61403</td> <td>Derechos de Propiedad Intelectual</td> <td></td> <td></td> <td>9,140.23</td> <td>9,140.28</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTALES</td> <td>\$ 51,640.28</td> <td>\$51,640.28</td> <td>\$ 51,640.28</td> <td>\$ 51,640.28</td> </tr> </tbody> </table> <p>Asimismo se autoriza la reserva del monto de US\$ 51,640.28, para ser trasladado a las utilidades del año 2025, y se realice un nuevo requerimiento en ENE025, para la adquisición del EQUIPO ODONTOLÓGICO PARA LA ESPECIALIDAD DE IMPLANTOLOGIA ORAL y poder erogar los contratos que surgirían del proceso de adquisición.</p>					IT	ESPECÍFICO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	PRESUPUESTO MODIFICADO	0305	54113	Materiales e Instrumental de laboratorios y Uso Médico	\$ 51,640.23	\$51,640.24			0305	61103	Equipos Médicos y de laboratorios			\$ 42,500.00	\$ 42,500.00	0305	61403	Derechos de Propiedad Intelectual			9,140.23	9,140.28	TOTALES			\$ 51,640.28	\$51,640.28	\$ 51,640.28	\$ 51,640.28
IT	ESPECÍFICO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ACTUAL	MONTO A DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	PRESUPUESTO MODIFICADO																																			
0305	54113	Materiales e Instrumental de laboratorios y Uso Médico	\$ 51,640.23	\$51,640.24																																					
0305	61103	Equipos Médicos y de laboratorios			\$ 42,500.00	\$ 42,500.00																																			
0305	61403	Derechos de Propiedad Intelectual			9,140.23	9,140.28																																			
TOTALES			\$ 51,640.28	\$51,640.28	\$ 51,640.28	\$ 51,640.28																																			

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



IV. AUDITORÍA ESPECIAL A LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS, POR EL PERÍODO DEL 19 DE OCTUBRE DE 2023 AL 22 DE MAYO DE 2024

La Srita. Auditora Interna presentó al Consejo Directivo el informe de la AUDITORÍA ESPECIAL A LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS, POR EL PERÍODO DEL 19 DE OCTUBRE DE 2023 AL 22 DE MAYO DE 2024, con el objetivo de evaluar los procedimientos de control y la documentación que soportan los procesos de contratación de bienes y servicios, bajo las modalidades establecidas en la Ley de Compras Públicas, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

A. ALCANCE

Nuestra auditoría consistió en verificar los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios, bajo la Ley de Compras Públicas, correspondientes al periodo del 19 de octubre de 2023 al 22 de mayo de 2024, Dicha auditoria se realizó en el marco de las Normas de Auditoria Interna del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la Republica y demás Normas que regulan el quehacer Institucional.

B. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA Y CARTA DE GERENCIA.

Como resultado de nuestra auditoria no hemos encontrado deficiencias significativas que deban ser reportadas como hallazgos. Otro asunto menor se ha informado a la Administración en Carta de Gerencia, tales como:

1. Manual de políticas de la gerencia adquisiciones y contrataciones institucionales para la administración de fondos hace referencia al uso y aplicación de la LACAP.
2. Incumplimientos por fecha de entrega, no han sido reportados a la unidad de asuntos regulatorios.
3. Información de seguimiento, notificada a la GACI fuera de plazo legal.
4. Falta de revisión a procesos de compra realizados por la unidad de cumplimiento.

C. CONCLUSIONES

De acuerdo a la auditoría efectuada a los procesos de contratación de bienes y servicios, se concluye lo siguiente:

1. La entrada en vigencia de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, hace necesaria la actualización de la normativa de la Gerencia de Adquisiciones, a fin de mantener uniformidad y correspondencia entre el marco normativo interno, y la definición y participación de los funcionarios involucrados en cada proceso de adquisición de obras, bienes y servicios.
2. Cada funcionario que interviene en un proceso de adquisición, debe de conocer y entender el funcionamiento legal y técnico que establece la Ley de Compras Públicas, y demás información legal relacionada, así como las directrices internas de la Institución, para no generar infracciones que puedan afectar al funcionario y la Institución.
3. Los incumplimientos que sean reportados en los informes de entrega y/o ejecución contractual, deben de contar con un procedimiento que defina los tiempos y requisitos que deben de cumplir los expedientes para que sean remitidos a la Unidad de Asuntos Regulatorios.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



4. La revisión de los procesos de compras realizados a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales del CEFAFA, debe la Oficial de Cumplimiento, informar sobre los resultados que se obtengan de esa revisión, siendo unas actividades de cumplimiento legal (Reglamento de la Ley de Compras Públicas), por lo que es importante y necesario que se efectúen de manera oportuna y en las proporciones que la misma normativa establece.

D. RECOMENDACIONES

De acuerdo al resultado obtenido se recomienda al Honorable Consejo Directivo que, a través del Sr. Gerente General, gire instrucciones en lo siguiente:

1. Darse por enterado del "Informe de Auditoría Especial a los Procesos de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios, por el período del 19 de octubre de 2023 al 22 de mayo de 2024"

2. Encomiende a la Gerencia de Adquisiciones junto con los departamentos a su cargo, en coordinación con la Jefe de Planificación, llevar a cabo el proceso de actualización de la normativa relacionada al proceso de adquisiciones y contrataciones realizados en la Institución, basados en la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, con la finalidad de fortalecer el sistema de control interno de esa gerencia y el resto de áreas involucradas en dichos procesos.

3. Gire instrucciones al Gerente de Adquisiciones y la Unidad de Asuntos Regulatorios, para que defina un procedimiento, en el cual establezcan los tiempos y requisitos de los documentos que soportan los incumplimientos.

4. Gire instrucciones a la Oficial de Cumplimiento a que, revise y si es necesario re programe las fechas estimadas de revisión a los procesos de compras pendientes, a fin que se establezcan nuevos plazos para obtención de resultados y pueda coordinar las acciones a ejecutar encaminadas a poner al corriente la revisión de los procesos de compras realizados.

Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo se dio por enterado del Informe de Auditoría Especial a los Procesos de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios, por el período del 19 de octubre de 2023 al 22 de mayo de 2024 y acuerda lo siguiente:

a. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que junto con los departamentos a su cargo, en coordinación con la Jefe de Planificación, llevar a cabo el proceso de actualización de la normativa relacionada al proceso de adquisiciones y contrataciones realizados en la Institución, basados en la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, con la finalidad de fortalecer el sistema de control interno de esa gerencia y el resto de áreas involucradas en dichos procesos.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerente de Adquisiciones y la Unidad de Asuntos Regulatorios, para que defina un procedimiento, en el cual establezcan los tiempos y requisitos de los documentos que soportan los incumplimientos.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Oficial de Cumplimiento, para que revise y si es necesario re programe las fechas estimadas de revisión a los procesos de compras pendientes, a fin que se establezcan nuevos plazos para

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por el personal autorizado. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



obtención de resultados y pueda coordinar las acciones a ejecutar encaminadas a poner al corriente la revisión de los procesos de compras realizados.

d. Se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

V. AUDITORÍA ESPECIAL A LA CAJA GENERAL, FONDO CIRCULANTES, BANCOS COMERCIALES E INVERSIONES TEMPORALES, POR EL PERÍODO DEL 30 DE ABRIL 2023 AL 13 DE AGOSTO DE 2024

La Srita. Auditora Interna presentó al Consejo Directivo el informe de la AUDITORÍA ESPECIAL A LA CAJA GENERAL, FONDO CIRCULANTES, BANCOS COMERCIALES E INVERSIONES TEMPORALES, POR EL PERÍODO DEL 30 DE ABRIL 2023 AL 13 DE AGOSTO DE 2024, con el objetivo de evaluar el control interno en el proceso de control, uso registro y resguardo de los recursos disponibles del CEFAFA, Caja General, Fondos Circulantes, Bancos Comerciales e Inversiones Temporales, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

A. ALCANCE

Nuestra auditoría consistió en evaluar y analizar los procesos y documentación de las Disponibilidades de la institución, correspondientes al periodo del 30 de abril de 2023 al 13 de agosto de 2024. Dicha auditoría se realizó en el marco de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental y demás Normas que regulan el que hacer Institucional.

B. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA Y CARTA DE GERENCIA.

Como resultado de nuestra auditoría no hemos encontrado deficiencias significativas que deban ser reportadas como hallazgos. Otro asunto menor se ha informado a la Administración en Carta de Gerencia, conforme detalle:

■S Diferencias entre los intereses registrados contablemente vrs el control de interés de tesorería del banco multi inversiones Mi Banco y del Banco Azul.

C. RECOMENDACIONES

Conforme al examen practicado, recomendamos al Honorable Consejo Directivo para que a través del Sr. Gerente General realice lo siguiente:

1. Darse por enterado del Informe y Carta de Gerencia de Auditoría Especial a la Caja General, Fondos Circulantes, Bancos Comerciales e Inversiones Temporales, por el periodo evaluado del 30ABR023 al 13AGO024.
2. Encomiende al Gerente Financiero para que gire instrucción al jefe de contabilidad conciliar con el jefe de Tesorería los intereses antes de proceder a realizar el cierre mensual y mayorizar las partidas contables, con el objetivo de detectar oportunamente cualquier error en el registro contable ya sea por valores o conceptos y corregirlos oportunamente.

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado del Informe y Carta de Gerencia de Auditoría Especial a la Caja General, Fondos Circulantes, Bancos Comerciales e inversiones Temporales, por el periodo evaluado del 30ABR023 al 13AGO024 y acuerda lo siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



a. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera, para que instruya al Jefe de Contabilidad de conciliar con el Jefe de Tesorería, los intereses antes de proceder a realizar el cierre mensual y mayorizar las partidas contables, con el objetivo de detectar oportunamente cualquier error en el registro contable ya sea por valores o conceptos y corregirlos oportunamente.

b. Se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

VI. PROPUESTA DE MODIFICATIVA AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL Y EL CEFAFA A TRAVÉS DEL FAE

La Sra. Gerente de Droguería presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE MODIFICATIVA AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL Y EL CEFAFA A TRAVÉS DEL FAE, la cual estaba conformada según detalle:

A. ANTECEDENTES

En fecha 11 de octubre de 2024, se recibió el oficio N°2718, en la que la Dirección del Hospital Militar Central, propone cambios al convenio vigente con el objetivo de ampliar el tipo de productos a comercializar, los montos y días crédito. Adicional a esto solicita que se incorpore a Droguería CEFAFA como establecimiento para el suministro de los productos a comercializar. Se anexa copia del documento.

B. BASE LEGAL

Artículo 86 Constitución de la República. - El poder público emana del pueblo. Los órganos del Gobierno lo ejercerán independientemente dentro de las respectivas atribuciones y competencias que establecen esta Constitución y las leyes. Las atribuciones de los órganos del Gobierno son indelegables, pero éstos colaborarán entre sí en el ejercicio de las funciones públicas.

Art. 2. LEY DE CREACIÓN DE CEFAFA- El CEFAFA tendrá como funciones principales:

b) La comercialización de productos farmacéuticos, similares y otros productos que por uso comercial son vendidos en establecimientos farmacéuticos. La actividad comercial podrá extenderse a todo el territorio nacional y se realizará de acuerdo a lo que dispongan las leyes sobre la materia.

Ley de Compras Públicas-

Artículo 3 literal b) de la Ley de Compras Públicas, los convenios interinstitucionales que celebren las Instituciones del Estado entre sí, se encuentran exentos de la aplicación de la Ley de Compras Públicas.

C. PROPUESTA MODIFICACION AL CONVENIO FAE-CEFAFA

CLAUSULA PRIMERA: Objeto de convenio

Incluir en todo el convenio que el objeto sea "para el suministro de medicamentos, insumos, equipos médicos y afines" suministrados por red de farmacias y/o Droguería CEFAFA.

CLAUSULA TERCERA: Obligaciones del FAE - HMC

Dejar establecido en el convenio que la oferta de medicamentos, insumos y equipos médicos sea a solicitud del FAE - HMC y no en base al anexo A. El anexo A contiene la lista

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



de medicamentos e insumos médicos a solicitar. Dicha modificación se realiza con la finalidad de dejar el convenio abierto a la adquisición de cualquier medicamento, insumo o equipo médico.

CLAUSULA CUARTA: Coordinación

Agregar el correo electrónico de gdrogueria@farmaciascefafa.com.sv para la coordinación por parte del CEFAFA.

CLAUSULA QUINTA: Forma de pago y documentos

Ampliar el tiempo de crédito de 60 a 90 días calendario.

CLAUSULA SEXTA: Monto de los servicios

Incrementar el monto mensual de \$45,000.00 a \$100,000.00 con el objetivo de tener disponibilidad financiera para la adquisición de los medicamentos, insumos y equipos médicos.

D. CONCLUSIONES

Con la modificación al convenio MINISTERIO DE LA DEFENSA, A TRAVÉS DEL FAE Y EL CEFAFA se amplía el tipo de productos a comercializar, se deja abierto a las solicitudes del FAE y se aumenta el monto y días de crédito.

E. RECOMENDACIONES

Se eleva al Honorable Consejo Directivo las siguientes recomendaciones:

1. Autorizar la modificación al Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de la Defensa Nacional a través del FAE y el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.
2. Autorizar que la Unidad de Asuntos Regulatorios realice las modificaciones al convenio, en conjunto con el FAE / HMC y MDN para la firma de las autoridades correspondientes.

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la modificativa al Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de la Defensa Nacional a través del FAE y el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.
- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Depto. de Asuntos Regulatorios, para que realice las modificaciones al convenio, en conjunto con el FAE / HMC y MDN para la firma de las autoridades correspondientes.
- c. Se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

Vii. PROPUESTA DE APERTURA DE SUCURSAL CEFAFA

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



VIII. PROPUESTA DE CIERRE DE SUCURSAL CEFAFA METROSUR

La Srita. Gerente de Sucursales presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE CIERRE DE SUCURSAL CEFAFA METROSUR, la cual estaba conformada según detalle:

A. JUSTIFICACIÓN

Luego de analizar la situación financiera de Sucursal Metrosur, basada en la evaluación de los años 2022, 2023 y 2024 este último año al separar el segmento corporativo de la venta pública, ha resultado en la incapacidad de la sucursal para alcanzar un nivel sostenible de rentabilidad, dado a que, los gastos operativos de esta se encuentran en un nivel casi equivalente a sus ingresos por ventas, indicando una situación de alto riesgo para la rentabilidad de la operación, la cual no garantiza un retomo favorable en el corto o mediano plazo.

Por ello, el cierre de la sucursal CEFAFA Metrosur es una medida trascendental que permitirá al CEFAFA focalizar esfuerzos en sucursales con mayor rendimiento y sostenibilidad a largo plazo, protegiendo la rentabilidad y la viabilidad financiera de la cadena en su conjunto.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo O entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



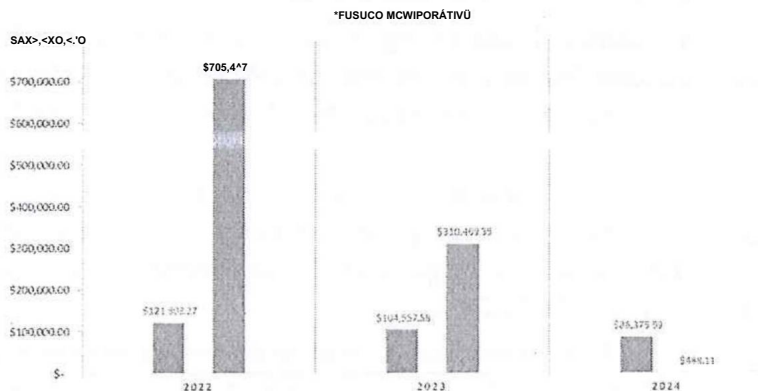
B. ANTECEDENTES DE SUCURSAL METROSUR

Se tiene registro de operaciones desde el 08 de noviembre del año 2005, según resolución obtenida por parte del Consejo Superior de Salud Pública, en la cual se hace referencia a cambio de nombre de FARMACIAS CEFAFA HOSPITAL MILITAR ANTIGUO, situado en Alameda Juan Pablo II, contiguo a SERTRASEN, por el de FARMACIA CEFAFA SUCURSAL METROSUR, inscripción N° 1972.

En años anteriores esta sucursal dispensaba cantidades considerables para convenios corporativos como el ISBM, ISSS y FOPROLYD, por lo cual sus ventas corporativas combinadas con la venta pública hacían un equilibrio convirtiéndose en una sucursal sostenible.

C. ANALISIS DE VENTAS HISTÓRICAS 2022-2023-2024

AÑO	PUBLICO	CORPORATIVO
2022	\$ 121,803.27	\$ 705,424.67
2023	\$ 104,557.58	\$ 310,469.35
2024	\$ 86,375.59	\$ 488.11



Las ventas público han disminuido consistentemente cada año:
 2022: \$121,803.27
 2023: \$104,557.58 (disminución de 14.2% respecto a 2022)
 2024: \$86,375.59 (disminución de 17.4% respecto a 2023)

Las ventas corporativas han mostrado una reducción significativa:
 2022: \$705,424.67
 2023: \$310,469.35 (disminución de 56% respecto a 2022)
 2024: \$488.11 (disminución del 99.8% respecto a 2023)

[Handwritten signature and initials]

D. ANALISIS DE VENTAS HISTÓRICAS 2023-2024

Año	Mes	sucursal	PUBLICO	CORPORATIVO	TOTAL SUMAS	Año	Mes	sucursal	PUBLICO	CORPORATIVO	TOTAL SUMAS
2023	2	METROSUR	\$ 9,041.12	\$ 113,338.78	\$ 122,379.90	2024	1	METROSUR	\$ 9,833.72	\$ 57.46	\$ 9,891.18
2023	3	METROSUR	\$ 10,456.93	\$ 118,970.71	\$ 129,427.64	2024	2	METROSUR	\$ 9,065.96	\$ 120.21	\$ 9,186.17
2023	4	METROSUR	\$ 8,955.40	\$ 15,828.29	\$ 24,783.69	2024	3	METROSUR	\$ 8,345.55	\$ 90.27	\$ 8,435.82
2023	5	METROSUR	\$ 10,531.37	\$ 31,188.66	\$ 41,720.03	2024	4	METROSUR	\$ 8,949.28	\$ 10.04	\$ 8,959.32
2023	6	METROSUR	\$ 9,929.01	\$ 30,559.22	\$ 40,488.23	2024	5	METROSUR	\$ 8,175.44	\$ 27.84	\$ 8,203.28
2023	7	METROSUR	\$ 10,395.58	\$ 167.72	\$ 10,563.30	2024	6	METROSUR	\$ 7,492.05	\$ 1.77	\$ 7,493.82
2023	8	METROSUR	\$ 8,419.35	\$ 35.19	\$ 8,454.54	2024	7	METROSUR	\$ 8,480.53	\$ 48.22	\$ 8,528.75
2023	9	METROSUR	\$ 9,349.96	\$ 92.57	\$ 9,442.53	2024	8	METROSUR	\$ 7,699.66	\$ 25.65	\$ 7,725.31
2023	10	METROSUR	\$ 8,211.77	\$ 27.81	\$ 8,239.58	2024	9	METROSUR	\$ 7,230.09	\$ 95.43	\$ 7,325.52
2023	11	METROSUR	\$ 8,771.21	\$ 94.71	\$ 8,865.92	2024	10	METROSUR	\$ 7,747.25	\$ 11.22	\$ 7,758.47
2023	12	METROSUR	\$ 10,495.88	\$ 165.69	\$ 10,661.57			TOTALES	\$ 86,375.59	\$ 488.11	\$ 86,863.70
		TOTALES:	\$104,557.58	\$ 310,469.35	\$ 415,026.93						

En julio de 2023, se experimentó una disminución casi total en las ventas corporativas, lo que provocó que, desde entonces hasta la fecha, las ventas en este segmento promedien alrededor de \$60.00 mensuales.

Cabe mencionar que se tomó la decisión de separar el segmento corporativo de las sucursales y, en septiembre de 2023, se creó una nueva unidad en la estructura, denominada Droguería, para gestionar las operaciones corporativas de manera independiente.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Es importante señalar que la sucursal CEFAFA Metrosur, durante los años en que operaba con el segmento corporativo, mantenía una rentabilidad superior a la esperada. Sin embargo, en la actualidad, las ventas limitadas al segmento público no son suficientes para cubrir los gastos operativos y generar un margen de ganancia adecuado.

E. ANÁLISIS DE PUNTO DE EQUILIBRIO SUCURSAL METROSUR

RENTABILIDAD ACUMULADA

	Utilidad Bruta	Gastos operativos	Utilidad Neta
Subtotal semestral	\$ 14,927.81	\$ 35,232.95	-\$ 20,305.14

Utilidad Bruta: \$14,927.81

Gastos Operativos: \$35,232.95

La utilidad bruta es significativamente menor que los gastos operativos. Esto implica que, aunque las ventas generan ingresos brutos, estos no son suficientes para cubrir los costos operativos de la sucursal. El alto nivel de gastos operativos está llevando a un resultado neto negativo.

Los gastos operativos promedio en lo que va del año 2024 ascienden a un total de: \$5,700.00 mensuales (Alquiler, salarios, energía eléctrica, luz, agua, internet, seguridad, publicidad, insumos, caja chica, mantenimiento y otros gastos como mantenimientos realizados por CEFAFA.)

Importante mencionar que el costo de alquiler mensual año 2024 sin IVA asciende a \$ 3, 262.50, para el año 2025 se ha requerido por parte del Centro comercial un aumento al canon a un monto de \$ 3, 357.00 con una variación contra este año de \$94.50, ascendiendo a \$1,134.00 de variación anual.

F. HISTORIAL DE PAGO DE ARRENDAMIENTO CON INCREMENTOS

AÑO	CUOTA DE ARRENDAMIENTO POR M ²	INCREMENTO	TOTAL	MANTENIMIENTO	PUBLICIDAD	TOTAL
2014	\$ 30.00		\$ 3,105.00			
2017	\$ 34.50	13%	\$ 3,136.50			
2018	\$ 34.85	1%	\$ 3,168.00			
2019	\$ 35.20	1%	\$ 3,168.00			
2020	\$ 35.20	0%	\$ 3,168.00			
2021	\$ 35.20	0%	\$ 3,168.00			
2022	\$ 35.20	0%	\$ 3,168.00			
2023	\$ 35.20	0%	\$ 3,168.00	\$ 391.50	\$ 71.10	\$ 3,630.60
2024	\$ 36.25	3%	\$ 3,262.50	\$ 391.50	\$ 71.10	\$ 3,725.10
2025	\$ 37.30	3%	\$ 3,357.00	\$ 391.50	\$ 71.10	\$ 3,819.60

La cuota de arrendamiento muestra un patrón de incrementos pequeños, seguidos de un período de estancamiento, y luego un aumento más reciente. La adición de costos de mantenimiento y publicidad desde 2023 ha incrementado significativamente el costo total.

Este patrón sugiere ajustes moderados a lo largo del tiempo, con ajustes recientes que podrían responder a necesidades de mayores costos operativos.

G. OPINIÓN LEGAL

1. Notificar a Metrocentro, el rechazo a la prórroga y al aumento del canon, en respuesta a nota recibida en fecha 08NOV024, con fundamento en la cláusula cuarta del

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



contrato, exponiendo en la nota que el motivo del rechazo es el cierre de la Sucursal de Farmacia en dicha ubicación por la generación de pérdidas (además de otras causales comerciales que se consideren pertinentes).

2. La respuesta deberá firmarse por el representante legal del CEFAFA o uno de sus apoderados administrativos y notificarse antes del 22NOV024 y por escrito a través de correo electrónico y físicamente en el lugar que se indica en el contrato.

3. Considerando la imposibilidad de desocupación inmediata, se recomienda que, en la carta de respuesta de rechazo, se solicite el plazo exacto para la desocupación del local, lo que deberá negociarse para llegar a un mutuo acuerdo, sin que la extensión del plazo se considere prórroga del contrato.

H. CONCLUSIÓN

Considerando el análisis de ventas basada en la evaluación de los años 2022, 2023 y 2024 dado a la separación del segmento corporativo de la venta pública, la dificultad de la sucursal Metrosur para alcanzar niveles de rentabilidad viables, sumado a la situación crítica en la que los gastos operativos casi igualan a los ingresos, se determina que el cierre de esta sucursal es una medida estratégica y prudente.

Esta decisión permitirá a CEFAFA concentrar sus recursos en operaciones con mayor potencial de rentabilidad y sostenibilidad, contribuyendo así a asegurar la salud financiera y la viabilidad de la cadena a largo plazo.

I. RECOMENDACIONES

Se eleva al Honorable Consejo Directivo las siguientes recomendaciones:

1. Dar por recibida la presente propuesta de cierre de Sucursal CEFAFA Metrosur.

2. Autorizar a la Gerencia General para que a través del Departamento de Asuntos Regulatorios y Gerencia Administrativa, se gestione el correspondiente rechazo a la prórroga y al aumento del canon con el centro comercial Metrocentro, asimismo se considere la imposibilidad de desocupación inmediata, por lo que en la carta, se solicite el día exacto para desalojar el local.

3. Autorizar cierre de operaciones de Sucursal CEFAFA Metrosur, a partir de la resolución de la gestión de contrato de arrendamiento la cual se estima la tercera semana de diciembre 2024.

4. Autorizar a la Gerencia General que gire instrucciones a la Gerencia de Droguería para que realice la redistribución del inventario de la sucursal CEFAFA Metrosur, con el fin de evitar pérdidas y maximizar el aprovechamiento de los productos en otras sucursales que lo requieran, una vez se asuma la fecha exacta del cierre.

Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios y Gerencia Administrativa, para que se gestione el correspondiente rechazo a la prórroga y al aumento del canon con el centro comercial Metrocentro, asimismo se considere la imposibilidad de desocupación inmediata, por lo que en la carta, se solicite el día exacto para desalojar el local.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



b. Autorizado el cierre de operaciones de Sucursal CEFAFA Metrosur, a partir de la resolución de la gestión de contrato de arrendamiento, la cual se estima la tercera semana de diciembre 2024.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Droguería, para que realice la redistribución del inventario de la sucursal CEFAFA Metrosur, con el fin de evitar pérdidas y maximizar el aprovechamiento de los productos en otras sucursales que lo requieran, una vez se asuma la fecha exacta del cierre.

d. Se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

IX. PROPUESTA DE PRÓRROGA DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES PARA LAS SUCURSALES Y LOCALES PROPIOS DEL CEFAFA, 2025

La Sra. Gerente Administrativa presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE PRÓRROGA DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES PARA LAS SUCURSALES Y LOCALES PROPIOS DEL CEFAFA, AÑO 2025, la cual estaba conformada según detalle:

A. BASE LEGAL

POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN

Art. 45 La gerencia administrativa dará seguimiento a los contratos de arrendamiento de los locales que se alquilan para ubicar las salas de ventas a nivel nacional, los cuales deberán prorrogarse cada año, a propuesta de la gerencia Comercial y autorización del Consejo Directivo.

DOCUMENTO CONTRACTUAL: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Para el presente año entre el arrendante y el arrendatario se establece la cláusula que menciona:

"...el plazo del arrendamiento es por DOCE MESES, contados a partir del día uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, plazo que podrá ser prorrogado, conforme a lo establecido en la cláusula novena del presente contrato, mediante cruce de notas..."

B. ANTECEDENTES

- Previo a la renovación de los contratos, la gerencia de sucursales realizó el análisis correspondiente sobre las metas presupuestadas, ventas netas alcanzadas y los porcentajes de logro de cada mes para el período 2024, por lo que solicitó realizar la gestión de inicio prórroga de los contratos de arrendamiento para los locales donde funcionan de las sucursales del CEFAFA; a excepción de Sucursal Metrosur según análisis de cierre respaldado con la rentabilidad financiera y análisis jurídico.

- Con base a requerimiento de la gerencia de sucursales la Gerencia Administrativa del CEFAFA enviará notas a los arrendatarios, solicitando prorrogar los contratos de arrendamiento de los locales donde funcionan las sucursales de farmacias CEFAFA por un período de un (1) año ENE-DIC025 manteniendo las mismas condiciones.

- Posterior a la recepción de nota de aceptación por el arrendatario para la prórroga de los locales donde se encuentran las sucursales, se dará inicio a la elaboración de contratos a través del Departamento de Asuntos Regulatorios del CEFAFA.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



• Actualmente se encuentran arrendados los locales propios del CEFAFA, ubicados en Plaza Camelot en Santa Tecla y en Periplaza Apopa.

C. ARRENDAMIENTO DE LOCALES PARA SUCURSALES Y LOCALES PROPIOS DEL CEFAFA

Se detallan los locales de las sucursales que requiere la Gerencia de Sucursales sean renovados sus contratos, y se incluyen los locales propios del CEFAFA que actualmente se encuentran arrendados.

ff	SUCURSAL	LaKAOÓHHUOIAL	MONraMIZISIAimr, MUWUÍDO	IVGMTU MENSUAL ivAtrauss	FMICDOA WiOBISQGAH
L	AHUACHAPANI	Barrio el Calvario, Segunda Ave. Norte, No. 3-4. Ahuachapán. 56.79m2	\$1,017.00	\$1,017.00	1AÑO 01ENEAL310CDEL2025
1	AHUACHAPAN'I	1° Av. Sur y Calle Gerardo Barrios Oriente, Ahuachapan.	\$1,017.00	\$1,017.00	
J.	CENTRO COMERCIAL PLAZA BOLCAÑASANTAANA	Centro Comercial, Plaza Boleña, local H2,45.5 M2, Santa Ana	\$894.62	\$894.62	
4.	SANMIGUELITO	Locales 4 y 5 San Salvador, de 24 m2 cada uno	\$1,189.89	\$1,189.89	
5.	YRAM PLATA, 49 AV. SUR	49AvSury Prolongación Calle Arce, YRAM PLAZA No 7, Local No. 1, San Salvador	\$2,825.00	\$2,825.00	
6.	UNICENTROSOYAPANGO	LOCAL 74-E, 1° ETAPA UN ICENTRO SOYAPANGO - 62.9ftn2	\$2,711.69	\$2,711.69	
7.	SAN MARCOS	Mercado Municipal de San Marcos, Local No 4	\$457.50 (\$15.00 diarios)	\$456.25 (\$15.00 diarios)	
s.	TERMINAL PLAZA AMANECEER	SUTRAN5 LMTD, 0E C.V. / Plaza Amanecer, local H8, Edificio B, 73m2.	\$2,076.38	\$2,076.38	
9.	PLAZA MINERVA, BARRIO SANTA ANITA	Local #2 1° nivel, Plaza Minerva calle Francisco Menéndez 1320col. Sta. Cristina Barrio Sta.Anita, San Salvador 41m2	\$1,130.00	\$1,130.00	
10.	MALLDELSEI,USULUTÁN	Local L26, centro Comercial Mali del Sol, Usulután	\$1,243.24	*\$1,305.40	
11.	METROSUR	Alameda Juan Pablo II, Centro Comercial Metrosur, Local C-19	+\$3,686.63 (\$4,192.61)	+\$3,793.41 (\$4,299.39)	
TOTAIMGEL'IAI GASTOS FORA A' WVAMITAI			\$18,497.70	\$18,354.43	
Clausula tercera materialización de la modificativa: literal b) Periodo de Gracias, en todo caso y a partir del segundo año el precio del arrendamiento tendrá un Incrementodel 5% anual, ó el porcentaje de inflación que publica el banco central de reserva de El Salvador					
*Se debe considerar agregar al canon mensual del valor por mantenimiento, publicidad, agua y mantenimiento de aire acondicionado por un monto de \$505.98					
LOCALES PROPIOS DEL CEFAFA					
X L					
12.	APOPA	local N°4C, Centro Comercial Periplaza Apopa	\$1,132.52	\$1,132.52	1AÑO
13.	SANTA TECLA	Local N°9 Plaza Camelot, Santa Tecla	\$550.00	\$550.00	01ENEAL31DIC DEL 2025
TOTAL MENSUAL INGRESOS POR ARRENDAMIENTOS			\$1,682.52	\$1,682.52	

D. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el año 2025 la Gerencia de Sucursales cuenta con una disponibilidad para cubrir con el arrendamiento de los locales donde funcionan las sucursales del CEFAFA:

LINEA DE TRABAJO	LT-0202	TOTAL CON IVA	PROMEDIO MENSUAL PRESUPUESTADO 2025
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	\$252,000.00 + IVA	\$284,760.00	\$23,730.00

E. CONCLUSIÓN

1. Se ha incluido en el presupuesto de la Gerencia de Sucursales para el año 2025 el alquiler de los locales donde funcionan las farmacias del CEFAFA, de acuerdo a su solicitud, después de obtener la aceptación por el arrendatario según detalle, se debe dar inicio a la elaboración de los contratos de arrendamiento para los locales descritos a través del Departamento de Asuntos Regulatorios para el período detallado.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Para los locales propios del CEFAFA, se recomienda con base al historial del arrendatario y al cumplimiento de los pagos establecidos en documento contractual, es viable en caso de solicitar la renovación del contrato para el próximo año, realizar el trámite correspondiente.

F. RECOMENDACIÓN

Por lo anteriormente expuesto se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar dar el inicio al proceso de prórroga para los locales que actualmente se arriendan para las sucursales del CEFAFA, remitiendo notas solicitando prórroga para el período detallado al arrendante y su aceptación, manteniendo lo establecido en las demás cláusulas, según detalle siguiente:

N°	SUCURSAL	UBICACIÓN DEL LOCAL	MONTO CANON MENSUAL 2024, IVA INCLUIDO	MONTO MENSUAL A PRORROGAR IVA INCLUIDO	PERÍODO A PRORROGAR
1.	AHUACHAPÁN I	Barrio el Calvario, Segunda Ave, Norte, No. 3-4, Ahuachapán. 56,79m2	\$1,017.00	\$1,017.00	1 AÑO 01ENEAL31OICOEL2025
2.	AHUACHAPAN II	Iª Av. Sur y Calle Gerardo Barrios Oriente, Ahuachapán.	\$1,017.00	\$1,017.00	
3.	CENTRO COMERCIAL PLAZA BOLCAÑA. SANTA ANA	Centro Comercial, Plaza Bolcaña, local W, 45.5 M2, Santa Ana	\$894.62	\$894.62	
4.	SANMIGUELTO	Locales 4 y 5 San Salvador, de 24 m2 cada uno	1,189.89	\$1,189.89	
5.	YRAM PLAZA, 49 AV. SUR	49Av Sur y Prolongación Calle Arce, YRAM PLAZA No 7, Local No. 1, San Salvador	\$2,825.00	\$2,825.00	
6.	UNICENTRO SOYAPANGO	LOCAL 74-E, f ETAPA UNICENTRO SOYAPANGO - 62.90m2	\$2,711.69	\$2,711.69	
7.	SAN MARCOS	Mercado Municipal de San Marcos, Local No 4	\$457.50 (\$15.00 diarios)	\$456.25 (\$15.00dhrios)	
8.	TERMINAL PLAZA AMANECER	SUTRANS LMTD, DE C.V. / Plaza Amanecer, local 88, Edificio 8,73m2.	\$2,076.38	\$2,076.38	
9.	PLAZA MINERVA, BARRIO SANTA AHITA	Local #2 1 ^{er} y 5º nivel, Plaza Minerva calle Francisco Menéndez 1320 col. Sta. Cristina Barrio Sta. Añilla, San Salvador 4lm2	\$1,130.00	\$1,130.00	
10.	MALI DEL SOL, USULUTÁN	Local 126, centro Comercial Mal 1 del Sol, Usulután	\$1,243.24	\$1,305.40	

* Clausula tercera materialización de la modificativa: literal b) Período de Gracias, en todo caso y a partir del segundo año el precio del arrendamiento tendrá un incremento del 5% anual, ó el porcentaje de foliación que publica el banco central de reserva de El Salvador

2. Autorización para no prorrogar el arrendamiento del local ubicado en sucursal Metrosur a partir de 01ENE2025, enviando carta de no aceptación a Grupo Roble.

3. Autorización de emitir notas a los arrendatarios, sobre su interés en iniciar el trámite de renovación de contrato por el periodo de ENE- DIC 2025 de los locales propiedad del CEFAFA, según detalle:

LOCALES PROPIOS DEL CEFAFA					
N°	SUCURSAL	UBICACIÓN DEL LOCAL	MONTO CANON MENSUAL 2024, IVA INCLUIDO	MONTO CANON MENSUAL A SOLICITAR PRORROGA 2025 IVA INCLUIDO	PERÍODO A PRORROGAR
11.	APOPA	Local N°4C, Centro Comercial Peri plaza Apopa	\$1,132.52	\$1,132.52	1 AÑO
12.	SANTA TECLA	Local N°9 Plaza Camelot, Santa Tecla	\$550.00	\$550.00	01ENE AL 31DIC DEL 2025

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley, Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



4. Autorización para iniciar la elaboración de contratos de arrendamiento a través del Departamento de Asuntos Regulatorios, para uso de los locales donde funcionan las Farmacias del CEFAFA y los locales propios de CEFAFA arrendados a terceros, según el período detallado para cada local y que Gerencia Administrativa remita las notas que respalden la aceptación de los arrendatarios.

Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el inicio del proceso de prórroga para los locales que actualmente se arriendan para las sucursales del CEFAFA, remitiendo notas solicitando prórroga para el período detallado al arrendante y su aceptación, manteniendo lo establecido en las demás cláusulas, según detalle siguiente:

N°	SUCURSAL	UBICACIÓN DEL LOCAL	MONTO CANON MENSUAL	MONTO MENSUAL A	PERÍODOS PRORROGAR
			2024, IVA INCLUIDO	PRORROGAR IVA INCLUIDO	
1.	AHUACHAPÁN I	Barrio el Calvario, Segunda Ave. Norte, No. 3-4. Ahuachapán. 56.79m2	\$1,017.00	\$1,017.00	1AÑO 01ENE AL 31DIE DEL 2025
2.	AHUACHAPANII	1° Av. Sur Y Calle Gerardo Barrios Oriente, Ahuachapán.	\$1,017.00	\$1,017.00	
3.	CENTRO COMERCIAL PLAZA BOLCAÑA. SANTA ANA	Centro Comercial, Plaza Bolcaña, local H2,45.5 M2, Santa Ana	\$894.62	\$894.62	
4.	SANMIGUELITO	Locales 4 y 5 San Salvador, de 24 m2 cada uno	1,189.89	\$1,189.89	
5.	YRAM PLAZA, 49AV. SUR	49Av Sur y Prolongación Calle Arce, YRAM PLAZA No 7, Local No. 1, San Salvador	\$2,825.00	\$2,825.00	
6.	UNICENTRO SOYAPANGO	LOCAL 74-E, 1ª ETAPA UNICENTRO SOYAPANGO - 62.90m2	\$2,711.69	\$2,711.69	
7.	SAN MARCOS	Mercado Municipal de San Marcos, Local No 4	\$457.50 (\$15.00 diarios)	\$456.25 (\$15.00 diarios)	
8.	TERMINAL PLAZA AMANECER	SUTRANS LMIO, DE C.V. / Plaza Amanecer, local «8, Edificio 8,73m2.	\$2,076.38	\$2,076.38	
9.	PLAZA MINERVA, BARRIO SANTA ANITA	Local #21º nivel, Plaza Minerva calle Francisco Menéndez 1320 col. Sta. Cristina Barrio Sta. Añila, San Salvador 4m2	\$1,130.00	\$1,130.00	
10.	MALI DEL SOL, USUIUTÁN	Local L26, centro Comercial Malí del Sol, Usulután	\$1,243.24	\$1,305.40	

* Clausula tercera materialización de la modificativa: literal b) Período de Gradas, en todo caso y a partir del segundo año el precio del arrendamiento tendrá un incremento del 5% anual, ó el porcentaje de inflación que publica el banco central de reserva de El Salvador

b. Autorizado que no se prorrogue el arrendamiento del local en donde se ubica la sucursal Metrosur a partir de 01ENE2025, enviando carta de no aceptación a Grupo Roble.

c. Autorizado que se emitan las notas a los arrendatarios, sobre su interés en iniciar el trámite de renovación de contrato por el periodo de ENE- DIC 2025 de los locales propiedad del CEFAFA, según detalle:

LOCALES PROPIOS DEL CEFAFA					
N°	SUCURSAL	UBICACIÓN DEL LOCAL	MONTO CANON MENSUAL 2024, IVA INCLUIDO	MONTO CANON MENSUAL A ASQUOTAR PRORROGA 2025 IVA INCLUIDO	PERÍODO A PRORROGAR
11.	APOPA	Local N°4C, Centro Comercial Peri plaza Apopa	\$1,132.52	\$1,132.52	1AÑO
12.	SANTA TECLA	Local N°9 Plaza Camelót, Santa Tecla	\$550.00	\$550.00	01ENE AL 31DIE DEL 2025

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, para iniciar la elaboración de contratos de arrendamiento para uso de los locales donde funcionan las Farmacias del CEFAFA y los locales propios de CEFAFA arrendados a terceros, según el período detallado para cada local y que Gerencia Administrativa remita las notas que respalden la aceptación de los arrendatarios.

e. Se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

X. PROPUESTA DE INICIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS, SUCURSALES CEFAFA, DROGUERÍA, LABORATORIO FARMACÉUTICO DE GASES MEDICINALES Y PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE PARA EL AÑO 2025

La Sra. Gerente Administrativa presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE INICIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS, SUCURSALES CEFAFA, DROGUERÍA, LABORATORIO FARMACÉUTICO DE GASES MEDICINALES (LFGM) Y PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE PARA EL AÑO 2025, EN PERIODO BIMENSUAL, la cual estaba conformada según detalle:

A. BASE LEGAL

LEY DE CREACIÓN DEL CEFAFA.

Art. 24. Las compras de mercaderías, como equipo y contratación de servicios hasta el monto máximo autorizado para la libre gestión sin competencia, de conformidad a las leyes que regulan este tipo de compras, se realizarán por la Gerencia General previa aprobación del Consejo Directivo.

SUPERINTENDENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA (SRS).

Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 11.03.42:07:

Productos Farmacéuticos Medicamentos de Uso Humano, Buenas Prácticas de Manufactura Para la Industria Farmacéutica:

i. Prevención y exterminio de plagas (contemplado la no contaminación de equipos, insecticidas, agentes de fumigación y materiales de saneamiento)

LEY DE COMPRAS PÚBLICAS

Art. 18. La máxima autoridad de cada institución tales como Ministros, Juntas o Consejos Directivos, Consejo Municipal y demás según la estructura orgánica de cada institución, o a quien dicha autoridad nombre como su delegado para todos o determinados actos, será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, so pena de nulidad, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en esta Ley, tales como adjudicar, declara desierto, dejar sin efecto o suspender modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento del panel de evaluación de ofertas o evaluadores, de comisión especial de alto nivel, de administradores de contratos u orden de compra, terminación anticipada de contratos excepto la caducidad. Salvo esta última y las excepciones establecidas por la Ley de Procedimientos administrativos, todas las competencias son delegables. La máxima autoridad deberá supervisar las actuaciones de su delegado, respondiendo solidariamente por las actuaciones de este, en caso de negligencia u omisión en su deber de supervisión.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Art. 21. El Panel de Evaluación de Ofertas que podrá abreviarse PEO, será el encargado de realizar la evaluación de las ofertas conforme a los criterios de evaluación establecidos en los documentos de solicitud.

B. JUSTIFICACIÓN

Para los procesos de contratación de los servicios de: FUMIGACIÓN 2025, se debe considerar a la Gerencia Administrativa, Gerencia Sucursales y el Programa de Rehabilitación permanente, siendo el propósito del control de plagas con la fumigación dando cumplimiento ante los entes reguladores como la Superintendencia de Regulación Sanitaria (SRS).

ÍTEM	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	OBRA, BIEN O SERVICIO SOLICITADO
1	1	UNIDAD	SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS, DROGUERÍA, LABORATORIO FARMACÉUTICO DE GASES MEDICINALES (LFGM). EN PERIODO BIMENSUAL
2	1	UNIDAD	SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE SUCURSALES CEFAFA, EN PERIODO BIMENSUAL
3	1	UNIDAD	SERVICIO DE FUMIGACION PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE PARA EL AÑO 2025. EN PERIODO BIMENSUAL.

C. SONDEO DE PRECIOS

- Conforme a las medidas de tendencia y dispersión, fue posible determinar los precios más razonables para establecer un presupuesto para la adquisición.
- Fue posible identificar a las empresas que se dedican al rubro de fumigación y control de plagas.
- La comparación de precios y condiciones entre diferentes empresas de fumigación proporciono información valiosa sobre las opciones más rentables disponibles en el mercado, lo cual ayuda al a optimizar costos de adquisición.
- Que la presente investigación tiene un impacto significativo en la eficiencia operativa y los costos para este Centro Farmacéutico.

GERENCIA	LINEA DE TRABAJO	MONTO CON IVA
EDIFICIO ADMINISTRATIVO, LFGM, DROGUERIA	LT0102	\$ 876.36 IVA INCLUIDO (ITEM 1)
GERENCIA DE SUCURSALES	LT-0202	\$ 4,038.90 IVA INCLUIDO (ITEM 2)
PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE	LT-0302	\$ 886.62 IVA INCLUIDO (ITEM 3)
TOTAL SEGÚN SONDEO DE PRECIO		\$5,801.88 IVA INCLUIDO

D. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se ha verificado con el área de presupuestos que se cuenta con presupuesto dentro del PAC 2025 según detalle siguiente:

GERENCIA	LINEA DE TRABAJO	MONTO CON IVA
EDIFICIO ADMINISTRATIVO, LFGM, DROGUERIA	LT0102	\$ 4,068.00 IVA INCLUIDO (ITEM 1)
GERENCIA DE SUCURSALES	LT-0202	\$ 6,780.00 IVA INCLUIDO (ITEM 2)
PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE	LT-0302	\$ 900.00 IVA INCLUIDO (ITEM 3)
TOTAL DISPONIBILIDAD		\$ 11,748.00 IVA INCLUIDO

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



E. CONCLUSIÓN

1. Que una vez verificada la asignación presupuestaria para 2025, los sondeos de precios, es viable técnica y económicamente dar inicio al proceso de contratación conforme a las formalidades establecidas en la Ley de Compras Públicas.

2. Que es factible el inicio a través de la GACI del proceso de gestión de compra SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS, SUCURSALES CEFAFA, DROGUERÍA, LABORATORIO FARMACÉUTICO DE GASES MEDICINALES (LFGM) Y PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE PARA EL AÑO 2025, EN PERIODO BIMENSUAL, por CINCO MIL OCHOCIENTOS UN 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,801.88) IVA incluido., según detalle siguiente.

GERENCIA	LINEA DE TRABAJO	MONTO CON IVA
EDIFICIO ADMINISTRATIVO, LFGM, DROGUERIA	LTO102	\$ 876.36 IVA INCLUIDO (ITEM 1)
GERENCIA DE SUCURSALES	LT-O2O2	\$ 4,038.90 IVA INCLUIDO (ITEM 2)
PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE	LT-O3O2	\$ 886.62 IVA INCLUIDO (ITEM 3)
TOTAL SEGÚN SONDEO DE PRECIO		\$ 5,801.88 IVA INCLUIDO

3. Que conforme al art. 21 de la Ley de Compras Públicas se vuelve necesario nombrar a un Panel Evaluador de Ofertas según los literales b) y d) según detalle siguiente:
b) El solicitante de la obra, bien o servicio o la persona que él designe;
d) Uno o más expertos en la materia de que se trate la adquisición o contratación que sean necesarios;

Panel Evaluador de Ofertas (PEO)		
Miembro	Rol	Departamento
	Representante de la unidad	Jefe Regente de Suc. Matriz
	Especialista en el Bien	Regente de Droguería
	Especialista en el Bien	Lab. Far. de Gases Med.
	Técnico de Adquisiciones	Adquisiciones
	Analista financiero	Contabilidad
	Analista jurídico	Adquisiciones

4. Que conforme al art. 161 Y 162 de la Ley de Compras Públicas se vuelve necesario nombrar administradores de contrato según detalle siguiente:

Propuesta de Administrador del instrumento contractual		
Miembro	Rol	Departamento
	Titular	Mantenimiento
	Suplente	Compra comerciales

5. Como parte de la gestión de la Gerencia Administrativa a través del Departamento de Mantenimiento, se debe contratar los servicios de fumigación para el año 2025 necesarios para la operatividad administrativa y dar cumplimiento a lo requerido por los entes reguladores como la Superintendencia de Regulación Sanitaria (SRS).

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



F. RECOMENDACIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

1. Autorizar el inicio del proceso de contratación del SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS, SUCURSALES CEFAFA, DROGUERÍA, LABORATORIO FARMACÉUTICO DE GASES MEDICINALES (LFGM) Y PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE PARA EL AÑO 2025, EN PERIODO BIMENSUAL, por un monto de CINCO MIL OCHOCIENTOS UNO 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5,801.88) IVA incluido, por medio de la Gerencia de Adquisiciones. El cual es necesario para el cumplimiento de los objetivos institucionales de acuerdo a la política administrativa vigente en el cual se incluye la disponibilidad presupuestaría del Programa de Rehabilitación y Gerencia de Sucursales.

2. Autorizar a la Gerencia Administrativa que remita a la Gerencia de Adquisiciones, el proceso autorizado para iniciar la contratación del SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS, SUCURSALES CEFAFA, DROGUERÍA, LABORATORIO FARMACÉUTICO DE GASES MEDICINALES (LFGM) Y PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE PARA EL AÑO 2025, EN PERIODO BIMENSUAL.

3. Autorizar el Panel de Evaluación de Ofertas y los Administradores de contrato según propuesta.

Acuerdo N° 10

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el inicio del proceso de contratación del SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS, SUCURSALES CEFAFA, DROGUERÍA, LABORATORIO FARMACÉUTICO DE GASES MEDICINALES (LFGM) Y PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE PARA EL AÑO 2025, EN PERIODO BIMENSUAL, por un monto de CINCO MIL OCHOCIENTOS UNO 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5,801.88) IVA incluido, por medio de la Gerencia de Adquisiciones. El cual es necesario para el cumplimiento de los objetivos institucionales de acuerdo a la política administrativa vigente en el cual se incluye la disponibilidad presupuestaría del Programa de Rehabilitación y Gerencia de Sucursales, según detalle siguiente:

GERENCIA	LINEA DE TRABAJO	MONTO CON IVA
EDIFICIO ADMINISTRATIVO, LFGM, DROGUERIA	LT0102	\$ 876.36 IVA INCLUIDO (ITEM 1)
GERENCIA DE SUCURSALES	LT-0202	\$4,038.90 IVA INCLUIDO (ITEM 2)
PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE	LT-0302	\$ 886.62 IVA INCLUIDO (ITEM 3)

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Administrativa, para que remita a la Gerencia de Adquisiciones, el proceso autorizado para iniciar la contratación del SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS, SUCURSALES CEFAFA, DROGUERÍA, LABORATORIO FARMACÉUTICO DE GASES MEDICINALES (LFGM) Y PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE PARA EL AÑO 2025, EN PERIODO BIMENSUAL.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

Handwritten signatures in blue ink on the right margin.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



c. Autorizado el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas y los Administradores de contrato, según detalle:

Panel Evaluador de Ofertas (PEO)		
Miembro	Rol	Departamento
	Representante de la unidad	Jefe Regente de Suc. Matriz
	Especialista en el Bien	Regente de Droguería
	Especialista en el Bien	Lab. Far.de Gases Med.
	Técnico de Adquisiciones	Adquisiciones
	Analista financiero	Contabilidad
	Analista jurídico	Adquisiciones
Propuesta de Administrador del instrumento contractual		
Miembro	Rol	Departamento
	Titular	Mantenimiento
	Suplente	Compras Comerciales

d. Se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

XI. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE GERENTE INTERINO Y JEFE EN FUNCIONES LFGM ADHONOREM

La Sra. Gerente Administrativa presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE GERENTE INTERINO Y JEFE EN FUNCIONES LFGM AD HONOREM, la cual estaba conformada según detalle:

A. ANTECEDENTES

■S El 12JUN024 la _____ envía al Departamento de Talento Humano incapacidad por intervención quirúrgica finalizando la incapacidad hasta el 11JUL024, En la misma fecha de finalización se renueva la incapacidad y se prolonga hasta la fecha 22JUL024 volviéndose a prolongar dos veces más siendo la última una licencia por enfermedad por 99 días en el periodo del 24JUL024 al 30OCT024 ya que continua con su tratamiento.

V En fecha 13JUN024 el Honorable Consejo Directivo acordó en Acta N° 23 Acuerdo N° 10 se nombrara a la _____ como gerente en funciones Ad Honorem de laboratorio hasta la reincorporación de la _____

V La _____ Gerente en Funciones y Jefa de producción a la fecha ha llevado los dos cargos, ya que continúa prolongándose la licencia por enfermedad de la _____

B. BASE LEGAL

Ley de Asuetos, licencia y vacaciones

Con fundamento en el Art. 5° Sin perjuicio de lo dispuesto en los anteriores artículos, los empleados gozarán de licencia con goce de sueldo por los siguientes motivos:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



1) por enfermedad 2) alumbramiento 3) por enfermedad gravísima de los parientes cercanos 4) por duelo 5) por el desempeño de misiones especiales fuera de la república 6) Por salir del país integrando delegaciones deportivas, culturales o científicas, así como también cuando los empleados sean llamados para formar parte de las selecciones deportivas salvadoreñas en el caso de eventos de carácter internacional; (20) 7) Por motivos no comprendidos en los numerales que preceden (2).

Art. 16° En los casos de licencia por los motivos comprendidos en los números: 1), 2),

5) y 6) del Art. 5° reformado, no se nombrará sustituto durante el tiempo de la licencia a menos que concurra una de las circunstancias siguientes: 1) que la licencia sea mayor de quince días; 2) que la oficina de que dependa el empleado que haya de gozar de la licencia, cuente con un personal menor de diez empleados; 3) que la persona a quien se haya concedido la licencia sea jefe, segundo jefe o jefe de sección de la oficina de que se trate, o que dicha persona sea un empleado técnico imposible de sustituir con el personal restante de la misma oficina; 4) que el empleado que goce de la licencia pertenezca al personal del servicio de comunicaciones eléctricas y sea de aquellos que no puedan interrumpir su trabajo ni un solo día, por tener que servir directamente al público.

En todos los demás casos, el trabajo de los empleados que gocen de licencia por los motivos a que se refiere el presente artículo, se distribuirá entre sus compañeros de servicio, en la forma que estime conveniente el jefe de la oficina. (3)

Art. 22 Es entendido que cuando sea legalmente admisible el nombramiento de sustitutos en casos de licencias concedidas de conformidad con la presente ley, dichos sustitutos devengarán por el tiempo de la misma, todas las remuneraciones que la Ley de Salarios señale a favor del empleado que goce de la licencia. (3)

Código de Trabajo

Art. 27 - En los casos de suspensión de contrato o cualquier otra causa semejante, los patronos podrán contratar interinos para llenar las vacantes que ocurran, y estos adquirirán todos los derechos de los trabajadores permanentes, excepto el de inamovilidad en el cargo. El retorno del trabajador sustituido implicará la terminación del contrato del interino sin responsabilidad alguna para el patrono, salvo que hubiere sido incorporado como trabajador permanente lo cual se presumirá si continuare trabajando por más de quince días después de reintegrado el sustituido. (1)

Art. 36.- Numeral 4ª El contrato de trabajo se suspende por las siguientes causas: 4ª por incapacidad temporal resultante de accidente de trabajo, enfermedad profesional, enfermedad o accidente común.

C. JUSTIFICACIÓN

Con base a lo anterior la Jefa de Asuntos Regulatorios emite recomendación jurídica en memorándum N° 559/024 con fecha de 31OCT024 en la cual recomienda que se eleve ante Honorable Consejo Directivo, la autorización para nombramiento de sustituto en el puesto de trabajo de Gerente de Laboratorio, por encontrarse la actual Gerente con licencia por enfermedad común.

D. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La disponibilidad presupuestaria para la contratación interina para el puesto de Gerente de Laboratorio fue confirmada por el Gerente financiero en memorándum N° 719/2024 con fecha 04NOV024 quien informo: que como producto de las economías salariales de enero de octubre en el rubro 51 - Remuneraciones de la Línea de Trabajo

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



0303 "Apoyo Administrativo a COSAM" existe disponibilidad para cubrir el gasto de salarios y aportes por \$17,476.89,

No omitiendo manifestar el Gerente Financiero en dicho memorándum que si el periodo de contratación abarca en año 2025, se deberá efectuar una transferencia presupuestaria al momento que entre en vigencia el próximo ejercicio fiscal, para reforzar la disponibilidad presupuestaria requerida.

E. CALCULO DE REMUNERACIÓN

REMUNERACIÓN ACTUAL NOVIEMBRE 2024

No.	Nombre de Empleado	CARGO	Salario Mensual	1555(7.5066) Y (1% mititel INCAI) 8.5% Aporte mensual Patronal	SEGURO CE VIDAIPSFA 1.5% PATROHAL	AFP8.755I sobre base «lado dwenpdo mensual)	SALARIO ORDW MENSUAL DEVENGADO	SALARIO MENSUAL DEVENGADO MAS APORTES PATRONALES
1		Gerente de Laboratorios	\$ 2,350.00	\$ 85.00	\$ 3525		\$ 2,350.00	\$ 2,470.25
2		Jefe de Producción	\$ 1,350.00	\$ 85.00		\$ 97.88	\$ 1,350.00	\$ 1,532.88
							\$3,700.00	\$4,003.13

PROPUESTA NOVIEMBRE 2024

No.	Nombre de Empleado	CARGO	Salario Mensual	1555(7.5066) Y (1% mititel INCAI) 8.5% Aporte mensual Patronal	SEGURO DE VIDAIPSFA 1.5% PATRONAL	AFP8.755I sobre base salario devengado mensual)	SALARIO ORDW MENSUAL DEVENGADO	SALARIO MENSUAL DEVENGADO MAS APORTES PATRONALES
1		Gerente de Laboratorios	\$ 2,350.00	\$ 85.00	\$ 3525		\$ 2,350.00	\$ 2,470.25
2		Gerente de Laboratorios Interino	\$ 2,350.00	\$ 85.00		\$ 205.63	\$ 2,350.00	\$ 2,640.63
3		Jefe de Producción en funciones (Adhorem)	\$ 0,00					\$ 0,00
							\$4,700.00	\$5,110.88

REMUNERACIÓN ACTUAL DICIEMBRE 2024

No.	Nombre de Empleado	CARGO CENTRO DE COSIO	Salario Mensual	ISSS (7.5055)1 (1% mititel INCAI) 8.5% Aporte mensual Patronal	SEGURO DE VIDAIPSFA 1.5% PATRONAL	AFP8.755I sobre base salario devengado mensual)	VACACIÓN TERCER PERIODO 10%	AGUINALDO UNA VEZ ANO	SEGURO DE VIDAIPSFA 1.5% PATRONAL	SALARIO ORDW MENSUAL DEVENGADO	SALARIO MENSUAL DEVENGADO MAS APORTES PATRONALES
1		Gerente de Laboratorios	\$ 2,350.00	\$ 85.00	\$ 35.25		\$ 164.50	\$ 2,294.53	\$ 1,460.00	\$ 2,350.00	\$ 6,389.28
2		Jefe de Producción	\$ 1,350.00	\$ 85.00	\$ 126.39		\$ 94.50	\$ 1,350.00	\$ 1,460.00	\$ 1,350.00	\$ 4,465.89
								\$ 3,644.53		\$ 3,700.00	\$ 10,855.17

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



PROPUESTA DICIEMBRE 2024

No.	Nombre de Empleado	CARGOSY CENTRO DE COSTO	Salario Mensual	ISSS(7.30% Y)1% mensual INCAF)= 8.55 Aporta mensual Patronal	SEGURO OEVIDA IPSFAL.5% PATRONAL	AIP8.75* sobre base salario devengado mensual)	VACACIÓN TERCER PERIODO 10%	AGUINALDO UNA VEZ AÑO	INDEMNIZACIÓN	SALARIO ORDINARIO MENSUAL DEVENGADO	SALARIO MENSUAL DEVENGADO MAS APORTES PATRONALES
1		Gerente de Laboratorios	\$ 2,350.00	\$ 85.00	\$ 3525		\$ 164.50	\$ 2,294.53	\$ 1,460.00	\$ 2,350.00	\$ 6,389.28
2		Gerente de Laboratorios Interina	\$ 2350.00	\$ 85.00		\$ 205.63	\$ 164.50	\$ 2,294.53	\$ 1,460.00	\$ 2,350.00	\$ 6,559.66
3		Jefe de Producción en funciones (Adhonorem)	\$ 0.00								\$ 0.00
									\$ 4,589.06	\$ 4,700.00	\$ 12,948.94

REMUNERACIÓN PRESUPUESTADA ENERO - ABRIL 2025

No.	Nombre de Empleado	CARGOSY CENTRO DE COSTO	Salario Mensual	ISSS(7.50%) Y (1% mensual INCAF)= 8.5% Aporte mensual Patronal	SEGURO OEVIDAIPSFA 1.5% PATRONAL	AFP 8.75% sobre base salario devengado mensual)	SALARIO ORDINARIO MENSUAL DEVENGADO	SALARIO MENSUAL DEVENGADO MAS APORTES PATRONALES
1		Gerente de Laboratorios	\$ 2,350.00	\$ 85.00	\$ 3525		\$ 2,350.00	\$ 2,470.25
2		Jefe de Producción	\$ 1,350.00	\$ 85.00		\$ 97.88	\$ 1,350.00	\$ 1,532.88
							\$ 3,700.00	\$ 4,003.13
TOTAL ENERO A ABRIL								\$ 16,012.50

PROPUESTA ENERO-ABRIL 2025

No.	Nombre de Empleado	CARGOSY CENTRO DE COSTO	Salario Mensual	ISSS(7.50%)Y (1% mensual INCAF)= 8.5% Aporte mensual Patronal	SEGURO DEVIDAIPSFA 1.5% PATRONAL	AFP 8.75% sobre base salario devengado mensual)	SALARIO ORDINARIO MENSUAL DEVENGADO	SALARIO MENSUAL DEVENGADO MAS APORTES PATRONALES
1		Gerente de Laboratorios	\$ 2,350.00	\$ 85.00	\$ 3525		\$ 2,350.00	\$ 2,470.25
2		Gerente de Laboratorios Interina	\$ 2,350.00	\$ 85.00		\$ 205.63	\$ 2,350.00	\$ 2,640.63
3		Jefe de Producción en funciones (Adhonorem)	\$ 0.00					\$ 0.00
							\$ 4,700.00	\$ 5,110.88
TOTAL ENERO A ABRIL \$								20,443.50

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entérguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



CUADRO RESUMEN REMUNERACIONES CALCULADAS

MES	TOTAL SALARIOS PLANILLA ACTUAL	TOTAL SALARIO CON GERENTE INTERINA	SUBTOTAL	REINTEGRO ISSS POR INCAPACIDAD	TOTAL INCREMENTO
NOVIEMBRE 2024	\$ 4,003.13	\$ 5,110.88	\$ 1,107.75	\$ 1,000.00	\$ 107.75
DICIEMBRE 2024	\$ 10,855.17	\$ 12,948.94	\$ 2,093.76	\$ 1,000.00	\$ 1,093.76
TOTAL PRESUPUESTO 2024	\$ 14,858.30	\$ 18,059.81	\$ 3,201.51	\$ 2,000.00	\$ 1,201.51
ENERO 2025	\$ 4,003.13	\$ 5,110.88	\$ 1,107.75	\$ 1,000.00	\$ 107.75
FEBRERO 2025	\$ 4,003.13	\$ 5,110.88	\$ 1,107.75	\$ 1,000.00	\$ 107.75
MARZO 2025	\$ 4,003.13	\$ 5,110.88	\$ 1,107.75	\$ 1,000.00	\$ 107.75
ABRIL 2025	\$ 4,003.13	\$ 5,110.88	\$ 1,107.75	\$ 1,000.00	\$ 107.75
TOTAL PRESUPUESTO 2025	\$ 16,012.50	\$ 20,443.50	\$ 4,431.00	\$ 4,000.00	\$ 431.00

TOTAL INCREMENTO	\$ 1,632.51
-------------------------	--------------------

F, CONCLUSIONES

La cuenta con el perfil académico y experiencia requerida para la plaza, lo cual es importante para garantizar el buen funcionamiento de la planta de producción y las gestiones administrativas ante los entes reguladores, pudiendo desempeñarse como Gerente Interino en consideración a la licencia por enfermedad común de la

Se hace la propuesta tomando en consideración el ISSS reintegra \$1,000.00 dólares mensuales en concepto de subsidio por incapacidad por enfermedad común al CEFAFA por lo tanto, calculado a 6 meses se recuperan \$6,000.00 dólares al sumar esta cantidad integrada por el ISSS reforzara al costo patronal.

Para los meses de Noviembre y Diciembre 2024 se cuenta con disponibilidad presupuestaria de \$17,476.89 para cubrir el incremento a la remuneración de los meses de noviembre y diciembre de la plaza de este año por \$ 1,201.51 , considerando el reintegro del seguro social por la incapacidad; en el caso del ejercicio fiscal 2025 para cubrir los meses de Enero a Abril por un monto de \$431.00 deberá de hacerse un refuerzo presupuestario para el rubro de remuneraciones este refuerzo se tomará de la reserva para contingencias de la línea de trabajo 0103.

G. RECOMENDACIÓN

En virtud de lo anterior, y de conformidad a la base legal presentada y análisis financiero se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo:

1. Autorizar la contratación de la _____ como Gerente de Laboratorio Interino con un salario de \$2,350.00 a partir del 01NOV024 hasta la reincorporación de la _____
2. Autorizar a la _____ como Jefe de Producción en funciones adhonorem a partir del 01NOV024 hasta la reincorporación de la _____

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a Ja cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



3. Autorizar que a través del departamento de Asuntos Regulatorios se elabore el nuevo contrato como Gerente de Laboratorio Interino para la

4. Autorizar a la Gerencia Financiera realizar el ajuste presupuestario para el 2025 para reforzar el rubro de remuneraciones de la línea de trabajo 0103 de la reserva para contingencias para cubrir 4 meses del 2025 por un monto de \$ 431.00

Acuerdo N° 11

El Consejo Directivo se dio por enterado y de conformidad a la base legal presentada y análisis financiero, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la contratación de la _____ como Gerente de Laboratorio Interino con un salario de US\$ 2,350.00 a partir del 01NOV024, hasta la reincorporación de la _____

b. Autorizado que la _____, desempeñe el cargo de Jefe de Producción en Funciones Ad Honorem, a partir del 01NOV024 hasta la reincorporación de la _____

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, para que elabore el nuevo contrato como Gerente de Laboratorio Interino para la _____

d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera, de realizar el ajuste presupuestario para el año 2025, para reforzar el rubro de remuneraciones de la línea de trabajo 0103 de la reserva para contingencias para cubrir 4 meses del 2025, por un monto de \$ 431.00.

e. Se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

XII. PROPUESTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA CEFAFA N° 04/2024 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MONITOR DE IMPUREZAS DE OXÍGENO MEDICINAL PARA EL LABORATORIO FARMACÉUTICO DE GASES MEDICINALES DEL CEFAFA, CON GENERACIÓN DE OXÍGENO DS-PSA PARA EL 2024

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA CEFAFA N° 04/2024 DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MONITOR DE IMPUREZAS DE OXÍGENO MEDICINAL PARA EL LABORATORIO FARMACÉUTICO DE GASES MEDICINALES DEL CEFAFA, CON GENERACIÓN DE OXÍGENO DS-PSA PARA EL 2024, la cual estaba conformada según detalle:

A. ANTECEDENTES

DIVULGACIÓN EN COMPRASAL	RECEPCIÓN DE OFERTAS	PROPUESTA DE RESULTADO DEL PROCESO
25OCT024	05NOV024	15NOV024

B. DISPONIBILIDAD FINANCIERA

N°	MONTO	FONDO
1	\$45,000.00	DEL FONDO CEFAFA

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



C. INTEGRANTES DEL PANEL EVALUADOR DE OFERTAS

N°	GRADO	NOMBRE	CARGO
POR UNIDAD SOLICITANTE			
1	TEC		REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
2	LICDA.		ESPECIALISTA EN EL BIEN
PORCEFAFA			
3	LIC.		ANALISTA LEGAL
4	AUX.		ANALISTA FINANCIERO
5	LIC.		TÉCNICO GACI

D. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	
LEGAL	NO CUMPLE
FINANCIERA	3.75
TÉCNICA	NO SUJETO DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

E. CONCLUSIONES

1. Que Conforme al Documento de Solicitud de Ofertas en la sección III **CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN**, literal c. criterios y metodologías de evaluación apartado Elegibilidad Legal. Se procedió a verificar la documentación legal, constatando que esta “no cumple” con los criterios requerido según informe emitido por el analista jurídico según consta en memorándum 1/2024 de fecha 12NOV024, el cual expone que “La Sociedad no presentó copia certificada por notario de la credencial del representante legal y de la escritura de poder de la sociedad, presentó escrito anexando matrícula de comercio sin haberla certificado de acuerdo a los requisitos exigidos por la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y Otras Diligencias. En relación a las formalidades de la expedición de testimonios serán una copia fiel del instrumento original que terminara con una razón indicando folios que se encuentren en la escritura”. Por lo anterior dicha situación fue advertida a la Sociedad en fecha 06NOV024, sin embargo, esta contenía los mismos errores advertido, por tanto, conforme al literal d) subsanación y adjudicación inciso quinto establece que si dentro del plazo otorgado no subsanare la prevención la cotización será considerada no elegible para continuar con la etapa subsiguiente.

2. Que la oferta técnica fue revisada por los especialistas en el bien, determinando que la oferente no cumpliría con lo requerido en el Documento de Solicitud de Ofertas de la sección III **CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN**, literal c. criterios y metodologías de evaluación apartado evaluación técnica **CONDICIONES ESPECIALES** literal d) Informe de VERITAS, por lo que, para el panel es improcedente ya que una de las causales que promovió el presente proceso de contratación según consta en la Resolución Ref. 29-2024/CEFAFA, es (...) Garantizar la calidad del Oxígeno (...), por lo cual, y cumplir con las exigencias del ente Regulador es por ello que las certificaciones requeridas en el presente proceso son necesarias con el fin de salvaguardar la vida del derecho habiente y producir el oxígeno con las purezas de grado médico, en cuanto a este requisito la sociedad oferente expone que: “”No se compromete a brindar los certificados de calibración debido a que implicaría un costo adicional y que no cuentan con la información

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



detallada con respecto al valor de dicho servicio""". Por lo anterior, fue requerido a la unidad solicitante emitiera una opinión sobre la certificación de VERITAS al respecto expuso que, por las exigencias de la Superintendencia de Regulación Sanitaria, una carta técnica no es suficiente para validar la precisión de las mediciones mostradas en el equipo medidor de impurezas.

3. Que conforme a los principios que rigen el presente proceso de contratación la no entrega de la Certificación de VERITAS según la documentación presentada por la oferente implica un gasto a la institución lo cual iría en contra del principio de racionalidad del gasto público tipificado en art. 5 de la Ley de Compras Públicas por lo cual no cumple el parámetro de una compra sostenible estipulado en el art. 34 del mismo cuerpo legal, asimismo, incumple el principio de economía que rigen a la administración pública conforme al art. 3 de la LPA.

4. Que conforme al art. 65 Cn El Estado y todas sus instituciones se encuentra obligado a velar por la salud de la población, es por ello, que este Centro Farmacéutico debe de contribuir a la implementación de nuestra carta magna, por lo cual, el aceptar un equipo que no cumple con los estándares y las certificaciones de calidad para producir el oxígeno con calidad medica iría en contra de los derechos de la población.

5. Por lo anterior este Panel Evaluador determina que la oferente NO CUMPLE con los requisitos establecidos en el documento de solicitud. Por ende, se recomienda declarar desierto el proceso de compra del monitor de impureza oxígeno medicinal debido a que el equipo no cumple con las certificaciones de tercerías requeridas por este Centro Farmacéutico.

F. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, en uso de sus facultades legales a los considerandos anteriores y de conformidad al art. 65 Cn, a los artículos 5, 18, 34, 38 literal c), 41 literal b) y 101 de la Ley de Compras Públicas, y a los art. 3 y 24 de la LPA. Se somete autorización del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

Autorizar que se declare desierto el PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CEFAFA N°04/2024 DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MONITOR DE IMPUREZAS DE OXÍGENO MEDICINAL PARA EL LABORATORIO FARMACÉUTICO DE GASES MEDICINALES DEL CEFAFA, CON GENERACION DE OXÍGENO DS-PSA PARA EL 2024. Esto con base al art 101 de La Ley de Compras Públicas, por no cumplir con los términos requeridos en el DSO.

Acuerdo N° 12

El Consejo Directivo se dio por enterado y de conformidad al Art. 65 Cn, a los artículos 5, 18, 34, 38 literal c), 41 literal b) y 101 de la Ley de Compras Públicas, y a los art. 3 y 24 de la LPA, acuerda lo siguiente:

a. Autorizado que se declare desierto el PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CEFAFA N° 04/2024 DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MONITOR DE IMPUREZAS DE OXÍGENO MEDICINAL PARA EL LABORATORIO FARMACÉUTICO DE GASES MEDICINALES DEL CEFAFA, CON GENERACION DE OXÍGENO DS-PSA PARA EL 2024, con base al art 101 de La Ley de Compras Públicas, por no cumplir con los términos requeridos en el DSO.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



b. Se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

XIII. PROPUESTA DE PRÓRROGA DEL CONTRATO N° 10 CP CEFAFA 01-2024 SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y CELULAR PARA EL CEFAFA, PARA EL 2025

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE PRÓRROGA DEL CONTRATO N° 10 CP CEFAFA 01-2024 SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y CELULAR PARA EL CEFAFA, PARA EL 2025, la cual estaba conformada según detalle:

A. ANTECEDENTES

1. Que en fecha 11ENE024 fue suscrito el CONTRATO N° 10 CP CEFAFA 01/2024, SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y CELULAR PARA EL CEFAFA, AÑO 2024, con la sociedad ESCUCHA PANAMA S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, por un monto de \$29,832.00, con vigencia hasta el 31DIC024.

2. Que en fecha 19SEPT024, el administrador de contrato propuso a la sociedad contratada prorrogar el precitado contrato debido a la buena experiencia obtenida con el servicio.

3. Que en fecha 26SEP024 se recibió carta de aceptación por parte de la empresa ESCUCHA PANAMA S.A. SUCURSAL EL SALVADOR donde manifiestan estar de acuerdo en prorrogar el contrato N° 10 para un período de doce meses de acuerdo a las condiciones establecidas, debido a que esta prórroga servirá para satisfacer la necesidad del servicio de enlaces dedicados para el ejercicio 2025.

4. Que en fecha 28OCT024, el administrador de contrato expone que es factible prorrogar el precitado contrato debido a lo siguiente:

a. No hacen cobro por proporcionar el servicio de E1, es decir que únicamente se cancela el costo por minuto consumido en las llamadas de nuestras líneas fijas, lo cual conlleva.

b. El servicio se ha prestado sin interrupciones lo cual garantiza la oportuna comunicación de nuestros clientes.

c. Se ha contado con el soporte técnico personalizado y oportuno en caso de consultas por configuraciones del servicio.

B. BASE LEGAL

ART. 159

Ley de Compras Públicas.

“Los contratos y órdenes de compra de suministros de bienes y servicios de no consultoría, podrán prorrogarse en su totalidad o según la necesidad, por una sola vez y por un período igual o menor al pactado inicialmente, previo a su vencimiento, siempre que se justifique por la institución contratante dicha necesidad. Esta prórroga, será aprobada por la autoridad respectiva que adjudicó el procedimiento del cual deriva el contrato u orden de compra a prorrogar y con la aceptación previa del contratista.

Aprobada la prórroga, cuando se trate de contratos bastará con el acuerdo o resolución mediante el cual fue aprobada, sin ser necesario suscribir el documento de prórroga; en los casos de orden de compra no será necesario emitir una nueva orden

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



para formalizar la prórroga, bastará con la aprobación de esta última conforme lo dispuesto en el inciso anterior. No podrán prorrogarse contratos con incumplimientos atribuibles al contratista. Se solicitará informe al administrador correspondiente.

En casos excepcionales, previa aprobación de la autoridad competente, estos contratos y órdenes de compra podrán ser prorrogados por un periodo adicional, igual o menor al prorrogado inicialmente.

De igual forma previa autorización de la autoridad competente, excepcionalmente según las circunstancias, se podrá prorrogar los contratos de consultoría lo cual deberá ser razonado".

C. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

N°	MONTO	FONDO
1	\$29,832.00	DEL FONDO CEFAFA

D. EJECUCIÓN CONTRACTUAL 2024.

MONTO CONTRATADO	MONTO EJECUTADO HASTA SEP024	PROMEDIO MENSUAL
\$29,832.00	\$19,041.45	\$2,115.72

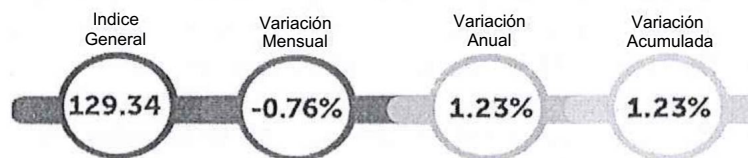
E. PROPUESTA DE PRÓRROGA

Que dentro de la propuesta de prórroga, la sociedad expone que mantendrá las mismas condiciones establecidas en el precitado contrato, en el cual, renovará los dispositivos móviles, por tecnología reciente y manteniendo la misma, gama, por lo cual, propone sustituir los equipos viejos por equipos totalmente nuevos.

F. FUNDAMENTO DE DERECHO

1. Que conforme al Art. 162 literal f) de la Ley de Compras Públicas, el administrador de contrato emite opinión, solicita someter, Autorización de la prórroga de modificación al CONTRATO N° 10 CP CEFAFA 01/2024, SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y CELULAR PARA EL CEFAFA, AÑO 2024, manteniendo las condiciones, monto y periodos contratados para la prestación de servicios lo anterior es considerando lo descrito en Ley de Compras Públicas ART. 159.

2. Es de hacer notar que para el año 2023, según el índice de precios al consumidor (IPC) información a diciembre 2023, al cierre del ejercicio reflejo la siguiente información.



3. Lo que fácilmente puede identificarse que para ese año hubo una desaceleración de la Inflación: debido a que el índice general experimentó una disminución mensual del 0.76%, lo que indica una desaceleración en el ritmo de crecimiento de los precios en comparación con meses anteriores.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



4. Que la Variación Anual Positiva: A pesar de la desaceleración mensual, la variación anual del IPC fue de 1.23%, lo que sugiere que, en términos generales, los precios han aumentado en el último año.

5. Si bien el índice general mostró una tendencia a la baja, el comportamiento de los diferentes componentes de la canasta fue variado. Algunos grupos de bienes y servicios, como alimentos y bebidas, registraron aumentos, mientras que otros, como transporte, mostraron disminuciones.

6. Que, el comportamiento del año en curso comparado con el año anterior, es posible deducir lo siguiente:

2023	2024
<p>Variación Mensual Positiva: El sector de comunicaciones experimentó un aumento en sus precios de un 0.19% durante el período analizado. Esto sugiere que, en promedio, los servicios y productos relacionados con las comunicaciones se volvieron ligeramente más caros en comparación con el mes anterior.</p> <p>Baja Incidencia en la Inflación General: A pesar del aumento, la incidencia de este sector en la inflación general es mínima (0.00%). Esto significa que, aunque hubo un incremento en los precios, su impacto en el índice general de precios es prácticamente nulo.</p>	<p>Variación mensual negativa: El sector de comunicaciones experimentó una disminución de sus precios en un 0.12% en comparación con el mes anterior. Esto significa que, en promedio, los servicios y productos relacionados con las comunicaciones (como planes de telefonía, internet, etc.) se volvieron ligeramente más baratos en septiembre.</p> <p>Baja incidencia en la inflación general: A pesar de la disminución, la contribución de este sector a la inflación general fue mínima (0.00%). Esto indica que, aunque hubo una reducción en los precios de las comunicaciones, su impacto en el índice general de precios fue prácticamente nulo.</p>

G. CONCLUSIONES

Por lo anterior, basado en la opinión del administrador de contrato y el marco regulatorio que rigen el proceso de contratación esta Gerencia realiza las siguientes conclusiones:

1. Que es dable verificar que el precio del servicio se mantiene en el mercado al presentar una evolución de los precios en el sector de las comunicaciones en El Salvador este presenta un panorama mixto, con aumentos en algunos períodos y disminuciones en otros. Sin embargo, su impacto en la inflación general ha sido marginal.

2. Que, considerando la actualización de los equipos de alta gama al mismo costo, es de ventaja para la institución ya que la contratada mantiene los costos. Por lo que, atendiendo el principio de economía regulado en el Art. 3 LPA es dable realizar la prórroga del contrato, conforme a lo anterior, y atendiendo los principios que rigen los procesos de contratación tipificados en el Art. 5 de la Ley de Compras Públicas, como lo son el principio de racionalidad del gasto público, eficacia y eficiencia, así como, lo estipulado en el Art. 34, el cual establece (...) que la Administración Pública realiza considerando en su decisión el mejor valor económico, relación calidad-precio, con la finalidad de generar beneficios no sólo a la institución, sino también a la sociedad y a la economía (...).

3. conforme a lo establecido CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA DEL CONTRATO, es factible otorgar la prórroga del contrato debido a que la sociedad contratada mantendrá el mismo costo para el año 2025 pese a la inflación de los bienes y servicios según El Índice de Precios al Consumidor (IPC) información a septiembre de 2024, boletín de precios al consumidor N° 23, este establece

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



que (...) *El índice General de Precios al Consumidor (iPC) en septiembre 2024 fue de 130.42, mostrando una tasa mensual de -0.41%, siendo dicha variación 0.03 puntos porcentuales inferior que el resultado de agosto 2024 (...)*

H. RECOMENDACIONES

Por tanto, conforme a las facultades emanadas en el Art. 18 de la LCP; asimismo, a los Principios que rigen el proceso de contratación estipulados en el Art. 5, 159, del mismo cuerpo jurídico; y Art. 3 numeral 1) legalidad y 6) economía y Art. 24 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y por recomendación del Administrador de Contrato, se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar mediante Resolución Razonada la Prórroga al CONTRATO N° 10 CP CEFAFA 01/2024, SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y CELULAR PARA EL CEFAFA, AÑO 2024, a favor de la sociedad ESCUCHA PANAMA S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, manteniendo las mismas condiciones y sustituyendo los equipos por el mismo precio para el ejercicio fiscal 2025 conforme a lo establecido en el Art. 159 inciso segundo el cual establece que: *“Aprobada la prórroga, cuando se trate de contratos bastará con el acuerdo o resolución mediante el cual fue aprobada, sin ser necesario suscribir el documento de prórroga”*, asimismo, conforme a lo establecido en el Art. 24 de la Ley de Procedimientos Administrativos, el cual establece: *“Los actos administrativos se producirán o consignarán por escrito, cuando su naturaleza o circunstancias no exijan o permitan otra forma de expresión o constancia”*.

2. Autorizar que la Gerencia de Adquisiciones solicite a la sociedad ESCUCHA PANAMA S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, la Ampliación de la fianza derivada del presente contrato.

3. Que Gerencia General gire Instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que notifique a la sociedad ESCUCHA PANAMA S.A. SUCURSAL EL SALVADOR y al administrador de contrato la presente resolución.

Acuerdo N° 13

El Consejo Directivo se dio por enterado y de conformidad al Art. 18 de la LCP; asimismo, a los Principios que rigen el proceso de contratación estipulados en el Art. 5, 159, del mismo cuerpo jurídico; y Art. 3 numeral 1) legalidad y 6) economía y Art. 24 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y por recomendación del Administrador de Contrato, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la prórroga del CONTRATO N° 10 CP CEFAFA 01/2024, SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y CELULAR PARA EL CEFAFA, AÑO 2024, a favor de la sociedad ESCUCHA PANAMA S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, mediante Resolución Razonada, manteniendo las mismas condiciones y sustituyendo los equipos por el mismo precio para el ejercicio fiscal 2025 conforme a lo establecido en el Art. 159 inciso segundo el cual establece que: *“Aprobada la prórroga, cuando se trate de contratos bastará con el acuerdo o resolución mediante el cual fue aprobada, sin ser necesario suscribir el documento de prórroga”*, asimismo, conforme a lo establecido en el Art. 24 de la Ley de Procedimientos Administrativos, el cual establece: *“Los actos administrativos se producirán o consignarán por escrito, cuando su naturaleza o circunstancias no exijan o permitan otra forma de expresión o constancia”*.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que solicite a la sociedad ESCUCHA PANAMA S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, la Ampliación de la fianza derivada del presente contrato.
- c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que notifique a la sociedad ESCUCHA PANAMA S.A. SUCURSAL EL SALVADOR y al administrador de contrato la presente resolución.
- d. Se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

XIV. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1872 de fecha 15NOV024, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual remite la propuesta de cambio de administrador de contrato asignado para el proceso de CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA SELECCIÓN BASADA EN CALIFICACIÓN DE LOS CONSULTORES REHABILITACIÓN N° 01-2024 CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE CARPETA TÉCNICA PARA EL EDIFICIO DE REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, según detalle siguiente:

- a. En fecha 06SEP024 se autorizó en Acta N° 34 el nombramiento del _____, como Administrador de Contrato del proceso Consultoría Selección Basada en Calificación de los Consultores Rehabilitación N° 01-2024 Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración de Carpeta Técnica para el Edificio de Rehabilitación del Hospital Militar Central.
- b. Que el Comando de Sanidad Militar en mensaje N° 14045 de fecha 31OCT024, solicita se nombre como Administrador de Contrato al _____, del referido proceso, en sustitución del _____ debido a que el _____, posee un mayor conocimiento en cuanto a la ejecución de los proyectos que han sido ejecutados en el HMC.
- c. Que el Hospital Militar Central a través de mensaje N° 11138 de fecha 13NOV024 solicita al Comando de Sanidad Militar, se nombre al _____ como Administrador de Contrato Suplente, del presente proceso.

En razón a los considerandos anteriores, se eleva a consideración del Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

- a. Autorizar el nombramiento del _____ para fungir como Administrador de Contrato del proceso Consultoría Selección Basada en Calificación de los Consultores Rehabilitación N° 01-2024 "Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración de Carpeta Técnica para el Edificio de Rehabilitación del Hospital Militar Central", en sustitución del _____
- b. Autorizar al _____ como Administrador de Contrato Suplente.

Acuerdo N° 14

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizado el nombramiento del _____ para fungir como Administrador de Contrato del proceso Consultoría Selección Basada en Calificación

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregárselo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



de los Consultores Rehabilitación N° 01-2024 "Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración de Carpeta Técnica para el Edificio de Rehabilitación del Hospital Militar Central", en sustitución del

b. Autorizado el nombramiento del _____ como Administrador de Contrato Suplente.

c. Se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 583 de fecha 14NOV024, procedente del departamento de Asuntos Regulatorios en el cual remite opinión legal sobre la licencia solicitada por el _____ Jefe de Aseguramiento de la Calidad, para ausentarse de sus labores en el período comprendido del 21NOV024 al 09DIC024, según detalle siguiente:

I. OPINIÓN LEGAL Y CONCLUSIÓN

El empleado solicita autorización para el período comprendido del 21NOV024 al 09DIC024, ambas fechas inclusive, por motivo de viaje previamente planificado, por lo que no se trata de una situación de emergencia.

En cuanto a la concesión de licencias es aplicable el artículo 12 de la Ley de asuetos, vacaciones y licencias de los empleados públicos, la cual establece que *podrá concederse licencias* sin goce de sueldo, cuando a juicio del jefe de la unidad secundaria respectiva ello no dañe al propio servicio. Sin embargo, cuando la licencia haya de pasar de ocho días, no podrá concederse sino por acuerdo de la Autoridad Superior respectiva.

Sobre la base legal que precede, considerando el lapso de tiempo de ausencia solicitado (19 días) y en vista de la planificación y cronograma de actividades presentado por la Gerencia de LFGM, se considera que el servicio no se verá afectado, debiendo la presente licencia ser autorizada por el Consejo Directivo del CEFAFA sin goce de salario.

II. RECOMENDACIÓN LEGAL

De acuerdo al Art. 12 de la Ley de asuetos, vacaciones y licencias de los empleados públicos y Art. 12 Ley de Creación del CEFAFA, se recomienda al Honorable Consejo Directivo de CEFAFA, autorizar la licencia solicitada por el empleado _____ Jefe de Aseguramiento de la Calidad, por el período comprendido del 21NOV024 al 09DIC024, ambas fechas inclusive, siendo la misma sin goce de sueldo.

Acuerdo N° 15

El Consejo Directivo se dio por enterado y de conformidad al Art. 12 de la Ley de asuetos, vacaciones y licencias de los empleados públicos y Art. 12 de la Ley de Creación del CEFAFA, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la licencia solicitada por el empleado _____ Jefe de Aseguramiento de la Calidad, por el período comprendido del 21NOV024 al 09DIC024, ambas fechas inclusive, siendo la misma sin goce de sueldo.

b. Se deja constancia que el Sr. Presidente de Consejo Directivo, vota a favor de la aprobación de este acuerdo.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA




No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las quince horas con treinta minutos del día quince de noviembre del dos mil veinticuatro y como constancia firmamos conformes.




ROBERTO GARCÍA OCHOA
CNEL. CAB. DEM
PRESIDENTE




WILMAR ALBERTO GÓMEZ TORRES
CNELx NF.
VICEPRESIDENTE



ERICK IVÁN MANGANDI SERRANO
CAP. FGTA. DEM
SECRETARIO



MARÍA ARMI DAAGULAR RODRÍGUEZ
CNEL. Y LICDA.
PRIMER VOCAL



JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA
TONEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL